



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°

1294

Pucón,

07/05/2009

Dirección de Administración y Finanzas
ÁREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 2578 emitido con fecha 18 de diciembre del año 2008, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.

DECRETO

a Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Fecha de Pago

: ANDRES MONTOTO TORREALBA Ru
: 653,745 SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS
CUARENTA Y CINCO PESOS
: ARRIENDO MES DE MAYO OFICINA PRODESAL, REGISTRO ELECTORAL Y
DEPTO. EDUCACION
: 07/05/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
RECIBO DE ARRIENDO		05/05/2009	398,625
RECIBO DE ARRIENDO		05/05/2009	255,120

Anótese comuníquese y Archívese.

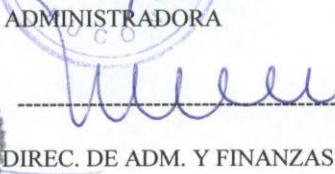
Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-09-002-002-000	ARRIENDO OFICINA EDUCACION		398,625
215-22-09-002-003-000	ARRIENDO OFICINA PRODESAL		255,120
532-09-00-000-000-000	Arriendos	653,745	
215-22-09-002-003-000	ARRIENDO OFICINA PRODESAL	255,120	
215-22-09-002-002-000	ARRIENDO OFICINA EDUCACION	398,625	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		653,745
Sumas Iguales		1,307,490	1,307,490

REFRENDACION



Cuenta *	215-22-09-002-003-000	215-22-09-002-002-000		
Presupuesto Vigente	3,240,000	4,730,000		
Total Comprometido	765,360	3,120,875		
Saldo x Comprometer	2,474,640	1,609,125		



33403

RECIBO DE ARRIENDO

Nº

RECIBI DE

Ilustre Municipalidad de Pucón

LA CANTIDAD DE

Trecientos veinte y ocho mil seiscientos veinticinco pesos

ARRIENDO DE

of. 301 - 302 - 303 - 304

UBICADA EN

Pucón

CALLE

d'Hoff

Nº 66 P

ROL

CORRESPONDIENTE
AL MES DE

Mayo

ARRIENDO \$

398.625.-

AGUA \$

ENERGIA \$
ELECTRICA

TELEFONO \$

GASTOS \$
COMUNES

ELARIEL

ART.
125 - 7

DIA

5

MES

Mayo

AÑO

200 P

TOTAL \$

398.625

NOTA: Queda convenido entre ambas partes avisarse mutuamente con un mes de anticipación el desahucio de la casa, conforme al Art. 1951 del Código Civil. Se prohíbe estrictamente arrojar materias extrañas a los excusados o desagües. El arrendatario está obligado a mantener en buen estado muros empapelados, pisos, puertas, ventanas, cielos, etc., y procurar siempre limpieza en todo. En caso de acción judicial el arrendatario se somete a la jurisdicción del propietario.

FIRMA Y RUT DEL ARRENDADOR

ELARIEL

ART.
125 - 7

DIA

5

MES

Mayo

AÑO

200 P

Recibido en la Oficina de Hacienda el día 2
de Septiembre de 1998

DNI

POE-80-801-102-10

222.898



1. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECC. DE ADMI. Y FINANZAS
OBLIGADO N° 5020
DEVENGADO N° 1798
DECRETO N°

222.898

9000

RECIBO DE ARRIENDO

Nº

RECIPIENTE

Población Municipalidad de Pucón

LA CANTIDAD DE

DOSCIENTOS CINCUENTAS Y CINCO MIL CIENTOS VEINTE

ARRIENDO DE

Av. n° 103 - 202

UBICADA EN

Pucón

CALLE

O'Higgins

Nº 66 P

ROL

CORRESPONDIENTE
AL MES DE

Mayo

ARRIENDO \$

255.100,-

AGUA \$

ENERGIA \$

ELÉCTRICA \$

TELÉFONO \$

GASTOS \$

COMUNES \$

FIRMA Y RUT DEL ARRENDADOR

ART.

ELIANO

125 - 7

6.991.181-1

DIA

5

MES

Mayo

AÑO

2009

TOTAL \$

255.100,-

NOTA: Queda convenido entre ambas partes avisarse mutuamente con un mes de anticipación el desahucio de la casa, conforme al Art. 1951 del Código Civil. Se prohíbe estrictamente arrojar materias extrañas a los excusados o desagües. El arrendatario está obligado a mantener en buen estado muros empapelados, pisos, puertas, ventanas, cielos, etc., y procurar siempre limpieza en todo. En caso de acción judicial el arrendatario se somete a la jurisdicción del propietario.

ESTADO DE CHILE
MUNICIPIO DE PUCON



MUNICIPALIDAD DE PUCON

ADMINISTRACION Y FINANZAS

DET. CAGO N° 5018

DEVENGADO N° 1387

DECRETO N°

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

Ordinario Interno 024/2009

**Ref.: Informa sobre contratos
de arrendamiento.-**

Pucón, abril 09 de 2009.-

**A : Sra. MARIA VICTORIA ROMAN A.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**DE : PEDRO SAN MARTIN LÓPEZ
ASESOR JURÍDICO**

1.- Para los efectos de dar curso a los pagos por concepto de arriendo de los inmuebles que la Municipalidad de Pucón arrienda de terceros, y que por motivos de evaluación y estudio, los contratos respectivos no han sido renovados hasta la fecha, y que, no obstante siguen siendo ocupados por la Municipalidad, se hace necesario señalar lo siguiente.

2.- Si el inmueble no fue entregado a su propietario a la terminación del contrato y éste tampoco hizo requerimiento alguno tendiente a obtener la restitución a dicha fecha; y consintió en que la arrendataria, Municipalidad de Pucón, continuara ocupando el inmueble, se ha producido, en cada caso, lo que en doctrina se denomina "Táctica reconducción"-

3.- La táctica reconducción consiste, en aquella situación en la cual, una vez terminado el contrato de arrendamiento por cualquier razón, el arrendatario continúe usando y gozando de la cosa arrendada con la aquiescencia del arrendador. Entendemos que hay táctica reconducción, en caso de los inmuebles, cuando una vez expirado el contrato, el arrendador conserve la cosa y haya pagado con el beneplácito del arrendador la renta correspondiente a un periodo posterior, o las partes hayan ejecutado actos de los cuales se deriva inequívocamente su voluntad de continuar con el contrato.

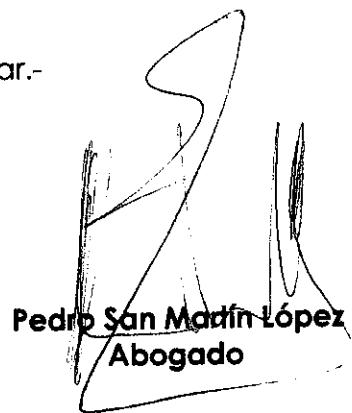
La reconducción importa la celebración de un nuevo contrato, idéntico al anterior en todo, salvo en su duración. Con prescindencia de cuál haya sido la anterior, la de éste será de tres meses si se trata de un bien urbano y hasta que puedan recogerse los frutos si se trata de uno rústico.

4.- De esta forma aquellos contratos de arrendamiento cuyo plazo venció el pasado 31 de marzo de 2009, por haber operado la táctica reconducción por una primera vez, y que siguen siendo ocupados por dependencias de la

*Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón*

Municipalidad, con la aquiescencia de los arrendadores, se han renovado tácitamente por un nuevo período de tres meses, por así disponerlo el artículo 1956 del Código Civil, siendo procedente, en consecuencia, efectuar el pago de la renta en los mismos términos de los contratos originalmente pactados.-

5.- Es todo cuanto puedo informar.-



Pedro San Martín López
Abogado

C.c.
Destinatario
Archivo Dpto. Jurídico.

Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón